



Resolución Jefatural

Nº 113-2022-ACFFAA

Lima, 08 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 000231-2022-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado, el Informe Técnico Nº 000045-2022-DEM-SDEME-ACFFAA de la Sub Dirección de Estudios de Mercado Extranjero y el Informe Legal Nº 000263-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 1) del literal a. del acápite 1 "Proveedor Único" del Capítulo IV del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - versión 06, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 026-2022-ACFFAA, señala que *"La presente modalidad se configura cuando el bien o servicio es el único que satisface el requerimiento, no existiendo en el mercado extranjero un bien o servicio que pueda sustituirlo, siendo este bien o servicio ofrecido por un solo proveedor. Dichas condiciones deben determinarse en el estudio de mercado (...)";*

Que, el numeral 3) del literal señalado anteriormente, establece que *"En el caso que un OBAC remita a la ACFFAA un expediente de inicio correspondiente a un proceso competitivo (que esté sujeto a un procedimiento de selección) y como producto del estudio de mercado se determine la condición de proveedor único, la Dirección de Estudios de Mercado y la Oficina de Asesoría Jurídica formularán el*

Informe Técnico e Informe Legal de proveedor único respectivamente; dichos informes serán aprobados mediante Resolución Jefatural de la ACFFAA.”;

Que, mediante Proveído N° 000231-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remite el Informe Técnico N° 000045-2022-DEM-SDEME-ACFFAA, a través del cual la Sub Dirección de Estudios de Mercado Extranjero, señala que, el proceso de contratación RES N° 0025-2022/DPC/ACFFAA fue declarado Desierto, porque solo se presentó una oferta, siendo ésta del postor TEXTRON AVIATION INC.; sin embargo, su oferta no fue admitida por no cumplir con algunos aspectos previstos en el requerimiento, así como la omisión de presentación de documentación obligatoria;

Que, asimismo, dicho informe indica que, en el Segundo Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado Extranjero realizado se determinó que solo existe un postor que puede satisfacer el requerimiento del área usuaria, siendo la empresa TEXTRON AVIATION INC, fabricante de la aeronave objeto de la contratación; concluyéndose en que el proceso de contratación en el mercado extranjero denominado “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8” debe contratarse a través de la modalidad de PROVEEDOR ÚNICO;

Que, mediante Informe Legal N° 000263-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, concluye que el Informe Técnico N° 000045-2022-DEM-SDEME-ACFFAA se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre contrataciones en el mercado extranjero emitida por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respecto a la configuración de la modalidad de Proveedor Único;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128 y en la Resolución Jefatural N° 026-2022-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico N° 000045-2022-DEM-SDEME-ACFFAA y el Informe Legal N° 000263-2022-OAJ-ACFFAA, elaborados por la Sub Dirección de Estudios de Mercado Extranjero y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respectivamente, relacionados al proceso de contratación en el mercado extranjero denominado “Adquisición de la

De fecha:08/11/2022

aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8”, bajo la modalidad de Proveedor Único.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado para la continuación del proceso indicado en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**